



Medellín, mayo 26 de 2025

Folios 26

Señor (a)
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: **ACCION DE TUTELA**

ACCIONADO: Concurso docentes 2025, **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM**

ACCIONANTE: **JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS**

MEDIDA PROVISIONAL

JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio en el Municipio de Medellín Antioquia, identificado con la C.C. 70.323.711, acreditado con la tarjeta profesional N° 167.284 del C. S. de la J., obrando en nombre propio, me permito impetrar ante usted **ACCION DE TIUTELA** en contra del Concurso docentes 2025, **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM**, de conformidad con el artículo 86 de la constitución política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales, que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones que menciono al interior de este escrito, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: La Institución Universitaria ITM, mediante la Resolución No. 202500638, del 28 de marzo de 2025, abrió convocatoria al concurso público abierto de méritos para la provisión definitiva de 32 plazas de docencia, vacantes que hacen parte de la planta de personal docente del ITM.

SEGUNDO: Para el día 25 de abril, del año en curso, previo cumplimiento de requisitos, y siguiendo las instrucciones, aplico al concurso.

TERCERO: Con fecha viernes 16 de mayo de 2025, mediante comunicado 01, el comité del concurso Docente ITM 2025, emite los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, y que en lo que a este accionante concierne se indica:



70323711	RECHAZADO	No cumple con los siguientes requisitos establecidos en el perfil: 1. Vigencia Tarjeta Profesional 2. Estudios de posgrado
----------	-----------	--

CUARTO: El día 19 de mayo, presento reclamación en vista de la inconformidad con la calificación de **RECHAZADO**, reclamación que anexo en un archivo PDF de 8 folios.

QUINTO: El día de hoy, 26 de mayo, recibo respuesta a la solicitud por mi interpuesta, en la que se me indica que en cuanto al primer ítem de la reclamación es procedente, es decir que el certificado de vigencia de mi título como Contador Publico es procedente; pero para el segundo ítem, es decir, la solicitud de aplicación de equivalencia para maestría, descrita en la convocatoria, por otro pregrado y experiencia en la misma disciplina, como lo establece el **decreto 1083 de 2015, que es el “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” Que en el CAPÍTULO 5, “EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA”,** no coinciden o no tienen la misma denominación del título de posgrado aportado, motivo por el cual no se hace posible calificar el mismo como requisito cumplido.

II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDAN

Se considera que con la actuación y/u omisión por parte del ente público Accionado, se aleja a lo preceptuado en la constitución nacional y la ley, se me están vulnerando y/o amenazando los siguientes derechos fundamentales:

Artículo 16 C. N. Libre Desarrollo de la Personalidad.

Artículo 29 C. N. Al Debido Proceso.

Artículo 40 C. N. La participación en la conformación del poder público y acceso a cargos públicos.

Violación al principio de Estado Social de Derecho, a derecho a la Igualdad, al principio de Legalidad, establecidos en nuestra Carta Fundante.

SUSTENTACION DE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS

Con respecto a la vulneración de Derechos y Principios Constitucionales, por parte de la entidad publica acá tutelada, se tiene que, en la convocatoria al concurso para proveer 32 plazas de docentes, para el perfil 07, al que este servidor aplica, se indica:



Título universitario de pregrado: Contador(a) Público(a).

Título de Posgrado: Título de Posgrado en alguna de las siguientes denominaciones:

- Maestría en Contabilidad
- Maestría en Contabilidad y Finanzas
- Maestría en Ciencias Contables
- Maestría en Ciencias Contables y Financieras
- Maestría en Contabilidad Financiera y de Gestión
- Maestría en Contabilidad Internacional y de Gestión
- Maestría en Contabilidad Internacional
- Maestría en Contabilidad y Tributación
- Maestría en Auditoría de Sistemas y Computación
- Maestría en Tributación
- Maestría en Aseguramiento y Auditoría de Información
- Maestría en Auditoría Integral
- Maestría en Gerencia Tributaria
- Maestría en Gerencia y Auditoría Tributaria
- **Maestría en Tributación y Derecho Tributario**
- Maestría en Tributación y Política Fiscal
- Maestría en Analítica de Datos para Contabilidad y Auditoría
- **Maestría en Derecho Tributario**
- Maestría en Tributación y Aduanas
- Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria
- Maestría Virtual en Tributación Internacional, Comercio Exterior y Aduanas,
- Doctorado en Contabilidad
- Doctorado en Contabilidad y Finanzas
- Doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas
- Doctorado en Ciencias Contables
- Doctorado en Administración
- Doctorado en Administración y Organizaciones
- Doctorado en Administración de Organizaciones
- Doctorado en Ciencias de la Dirección
- Doctorado en Administración de Negocios
- Doctorado en Administración de Empresas
- Doctorado en Gestión
- Doctorado en Ciencias Administrativas
- Doctorado en Economía y Finanzas
- Doctorado en Finanzas.

Negrillas fuera de texto

Es de anotar su Señoría, que cuento con el título de Contador Público, y que ejerzo cabalmente mi profesión desde la fecha de mi graduación, es decir desde el 15 de febrero del año 2002, si bien, no cuento con la maestría o doctorado directo en las disciplinas mencionadas en la relación anterior, se deberá tener en cuenta que como se evidencia en la información por mi aportada, mi perfil siempre ha sido de **docente en la disciplina jurídica -tributaria**, que **cuento con un pregrado en derecho, por el que ostento el título de ABOGADO, así mismo, cuento con una especialización en gestión tributaria**, soportes adjuntados al concurso, así mismo, cuento con una formación de maestría en la disciplina de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Aunado a lo anterior, su Señoría, ruego tener en cuenta mi experiencia en el área, en razón a que como se demuestra en la información aportada, como se evidencia en las pruebas aportadas, desde mi graduación en la disciplina de la **Contaduría Pública**, en el febrero del año 2002, ha sido en el campo de la contaduría y los tributos, siempre he vivido de mi trabajo, es decir, que cuento con una experiencia certificada de más de 23 años en estos menesteres, complementada con mi formación académica de **Especialización en Gestión Tributaria** y mi pregrado adicional en **Derecho**.

En aras de una mejor comprensión del asunto a resolver, me permito transcribir el Artículo 29 del acuerdo 08 de 2013, "**ESTATUTO PROFESORAL**" de esta Institución Universitaria, que rige esta convocatoria, al respecto del requisito de la Maestría, en procesos de selección de docentes del ITM, indica:



CAPÍTULO 10

DE LA PROVISIÓN DE CARGOS

Artículo 29. Para ser nombrado profesor vinculado se requerirá tener título profesional universitario y de posgrado mínimo a nivel de maestría, haber sido seleccionado en concurso público abierto de méritos y cumplir los demás requisitos generales para los funcionarios públicos.

Nótese señores Señor(a) Juez, que al tenor del artículo relacionado, es de resaltar dos elementos muy importantes, a saber **(i)** Que para ser nombrado como profesor vinculado, se requiere Maestría, requisito que como consta en la información aportado, cuento con esa formación académica, en el estatuto profesoral, no se trata el tema para la homologación de Títulos para ser nombrado profesor de la Institución, pero en el **(ii)** segundo elemento hace una remisión normativa a los requisitos generales para los funcionarios públicos, es decir, nos remite al **decreto 1083 de 2015**, que es el “**Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.**” Que en el **CAPÍTULO 5, “EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA”**, se indica:

“ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

. Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. “Negrillas fuera de texto.”

Ahora bien, su Señoría, es de tener de presente, que el espíritu de la convocatoria, es buscar la excelencia académica con el “fortalecimiento de la capacidad docente como parte del rediseño y plan de mejoramiento institucional”, que efectivamente, la información académica y la experiencia laboral y de docente por mi adquirida y aportada, cumple perfectamente con los requisitos exigidos por el concurso.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992.



IV. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al(a) señor(a) Juez disponer y ordenar a la parte accionada, y/o lo que corresponda, en favor de mí representada, Tutelar sus derechos fundamentales descritos en el interior de este escrito, y en consecuencia ordenar que en un término prudencial:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales **Libre Desarrollo de la Personalidad, Debido Proceso, La participación en la conformación del poder público y acceso a cargos públicos, Violación al principio de Estado Social de Derecho, a derecho a la Igualdad, al principio de Legalidad, establecidos en nuestra Carta Fundante.**

SEGUNDO: Que se deje sin efectos la calificación de “RECHAZADO”, del comunicado No. 1, del concurso de docentes 2025.

TERCERO: Ordenar al accionado a que se emita una nueva decisión de “ADMITIDO”, y se me permita continuar con el proceso de selección.

CUARTO: Como medida provisional, y en aras de prevenir la generación de un eventual daño irreversible, respetuosamente ruego se ordene la suspensión del concurso, hasta tanto no se restablezcan mis derechos fundamentales.

V. JURAMENTO

Manifiesto señor(a) Juez, bajo la gravedad del juramento, que no se ha interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

VI. PRUEBAS

Para acreditar todos y cada uno de los hechos, relacionados en la presente acción de tutela y como sustento de las pretensiones de la misma, me permito solicitar se tengan como pruebas las siguientes:

VII. ANEXOS

- Poder para actuar, en 2 Folios.

**VIII. NOTIFICACIONES****ACCIONADO:**

Institución Universitaria ITM, NIT 890.980.040-8. Vía al Volador, Cl. 73 #76A – 354, Pilarica, Medellín, Robledo, Medellín, Teléfono: (604) 4405100, Correo electrónico notificajudicial@itm.edu.co

ACCIONANTE

Recibiré las notificaciones personales en la Secretaría de su despacho, en mi domicilio principal ubicado en la Carrera 65 3 42 101, Teléfono 3006300303, Correo Electrónico jcoloradob@gmail.com

Atentamente;

JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS

C.C. 70.323.711

T.P 167.284 del C. S. de la J.



Jorge Colorado <jcoloradob@gmail.com>

Reclamación Concurso Docente 2025

Concurso Docente ITM <concursodocente@itm.edu.co>
Para: Jorge Colorado <jcoloradob@gmail.com>

26 de mayo de 2025, 8:07

Señor

JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS

CC 70323711

Asunto: Respuesta a reclamación del 19 de mayo de 2025

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos informar que, conforme a la Resolución No.202500638 del 28 de marzo de 2025, modificada por la Resolución No.202500694 del 07 de abril de 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE DOCENCIA VACANTES QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL ITM*", se procede a dar respuesta a la petición por usted elevada con relación al siguiente motivo de rechazo publicado mediante comunicado del día 16 de mayo de 2025:

MOTIVO DE RECHAZO: *No cumple con los siguientes requisitos establecidos en el perfil: 1. Vigencia Tarjeta Profesional 2. Estudios de posgrado.*

1. Una vez validados los requisitos del perfil, es preciso indicar que el certificado que expide la Junta Central de Contadores obedece al *Certificado de Vigencia de Inscripción* en ésta para los profesionales allí registrados, por lo tanto, para la profesión de Contaduría Pública, no aplica el certificado de vigencia de la tarjeta profesional requerido en el concurso docente ITM 2025, por lo tanto, la pretensión relacionada es procedente.

2. Conforme al párrafo 2 del artículo 7 de la referida Resolución, entre los documentos y soportes requeridos que debieron adjuntarse en la inscripción se encuentra: (...) *"Copia del diploma o acta de grado que acredite sus títulos de pregrado y posgrado"*, los cuales deberán obedecer a los requisitos establecidos en cada uno de los perfiles contenidos en el artículo 1 de la Resolución, para lo cual, verificados los soportes allegados en el momento de la inscripción, se evidencia que, los títulos de los posgrados requeridos en el perfil al que aplica deberán tener específicamente la denominación o nombre de los títulos allí indicados, los cuales, no coinciden o no tienen la misma denominación del título de posgrado aportado, motivo por el cual no se hace posible calificar el mismo como requisito cumplido

Por lo anterior, es preciso indicarle que, su estado en el concurso docente ITM 2025 es: **RECHAZADO**.

CONCURSO DOCENTE

De: Jorge Colorado <jcoloradob@gmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de mayo de 2025 09:14
Para: Concurso Docente ITM <concursodocente@itm.edu.co>
Asunto: Reclamación Concurso Docente 2025

Cordial saludo, me permito presentar reclamación al comunicado 01, en un archivo PDF de 8 Folios.

--

JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS

Abogado, Contador Público, Especialista en el Ejercicio del Derecho Ante las Altas Cortes, Especialista en Gestión Tributaria, Magister en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Conciliador, Docente de Pregrado y Posgrado.

Contacto: 3006300303

Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#) -----

| |



Jorge Colorado <jcoloradob@gmail.com>

Configuración del autenticador concurso docente.

Concurso Docente ITM <concursodocente@itm.edu.co>
Para: Jorge Colorado <jcoloradob@gmail.com>

25 de abril de 2025, 17:49

Estimado(a) Jorge Eliecer Colorado Barrientos,

Revisando en el sistema nos complace informarle que ya hay cargados 8 documentos para postularse al perfil 7. A continuación, anexo una imagen que muestra que los documentos ya se encuentran cargados en la plataforma.

My files > Convocatoria_Docente_2025 > Perfil_7 > 70323711

Name	Modified	Modified By	File size
70323711_Escrito.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	510 KB
70323711_ExpDocente.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	981 KB
70323711_ExpInvestigación.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	926 KB
70323711_ExpProfesional.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	1.41 MB
70323711_ID.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	148 KB
70323711_Productividad.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	956 KB
70323711_Tarjeta.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	1.18 MB
70323711_Titulos.pdf	About an hour ago	convocatoria2025	3.29 MB

Si tiene alguna inquietud puede escribir a concursodocente@itm.edu.co.

Cordial saludo

De: Jorge Colorado <jcoloradob@gmail.com>
Enviado: viernes, 25 de abril de 2025 3:41 p. m.
Para: Concurso Docente ITM <concursodocente@itm.edu.co>
Asunto: Re: Configuración del autenticador concurso docente.

[El texto citado está oculto]

De: Jorge Colorado <jcoloradob@gmail.com>

Enviado: viernes, 25 de abril de 2025 3:41 p. m.

Para: Concurso Docente ITM <concursodocente@itm.edu.co>

Asunto: Re: Configuración del autenticador concurso docente.

[El texto citado está oculto]


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


85656-T

JORGE ELIECER
COLORADO BARRIENTOS
C.C. 70323711

RESOLUCION INSCRIPCION 58 **FECHA 25/04/02**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE  **94978**

ELGAR INES SANCHEZ CORTES



IDEGS






FIRMA DEL TITULAR **003950**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



273199 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

167284 Tarjeta No.	05/03/2008 Fecha de Expedición	14/02/2008 Fecha de Grado	
JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS			
70323711 Cedula	ANTIOQUIA Consejo Seccional		
REMINGTON Universidad			

Jesael Antonio Giraldo Castaño
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

FEGA SA

12/2007-10029880

098973

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



UNIREMINGTON®
FUNDADA EN 1915
RES. 2661 MEN-ICFES
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En atención a que

JORGE ELIÉCER COLORADO BARRIENTOS
Cédula 70.323.711

cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Estatutos
de la Institución Universitaria, le otorga el título de:

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio de ello, le expide el presente Diploma
Registrado en el folio 162 del Libro de Registro de Diplomas No. 1

Mauricio Vásquez Posada
Presidente

Jorge Vásquez Posada
Rector

Antonio Montoya Hoyos
Secretario General

Decano

Titular

Dado a los 15 días del mes de febrero de 2002

No. 0730162



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

Con Personería Jurídica según Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

**JORGE ELIECER
COLORADO BARRIENTOS**

C. C.: 70,323,711

ha completado todos los estudios que los estatutos universitarios le exigen para
optar al grado en DERECHO le expide el presente diploma. Al mismo tiempo
testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de
la ley, que el graduando es idóneo para desempeñarse como

ABOGADO

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 14 días del mes de Febrero de 2008

Registrado en el Folio 5278 Libro de Registro de Diplomas No. 05


JORGE MARIO URIBE PARDO
RECTOR


GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA
SECRETARIO GENERAL


ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA
DIRECTOR ESCUELA


**CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON**
RES. 2661 DEL JUNIO 21 DE 1996



1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

JORGE ELIÉCER COLORADO BARRIENTOS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 70323711

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GESTIÓN TRIBUTARIA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 03 DE DICIEMBRE DE 2008

Alberto Uribe C.
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

Ana Lucía Herrera Gómez
ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA

Mauricio Alviar R.
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
DECANO

44121

THOMAS GREG & SONS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS



Documento de identidad 70323711

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ESPECIALISTA EN EJERCICIO DEL DERECHO ANTE LAS ALTAS CORTES



Para constancia se firma en Medellín, el 21 de febrero de 2019 y se refrenda con las siguientes firmas



 Rectoría General
 Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
 Rector General



 Secretaría General
 Francisco Javier Acosta Gómez
 Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
 Libro 8-A Folio 381 Registro 38232
 Fecha: 21 de febrero de 2019



 Departamento de Admisiones y Registro Académico
 Gladis Elena Gallo Gómez
 Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

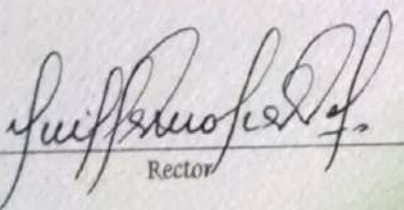
Jorge Eliecer Colorado Barrientos

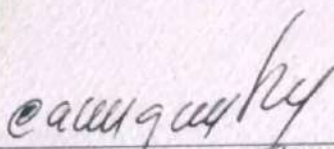
Identificado(a) con C.C. 70.323.711 de Girardota

el título de:

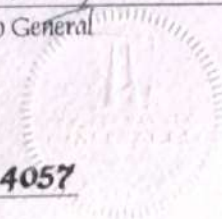
Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 27 días del mes de Marzo de 2015


Rector


Secretario General

Registrado en el folio 538 del Libro de Diplomas N° 4 - Acta de Grado N° 4057
Manizales, 27 de Marzo de 2015



La Jefatura de Talento Humano de la **CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**, identificado con Nit. 811005425-1, Institución Universitaria de carácter privado, con personería Jurídica reconocida mediante resolución No.2661 de junio 21 de 1996, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que el señor **JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía 70323711, laboró para esta Institución desempeñando el cargo de Docente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mediante contratos de trabajo a término fijo por la duración del periodo académico así:

FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
02/08/2008	21/11/2008
31/01/2009	27/06/2009
11/07/2009	05/12/2009
06/02/2012	26/06/2012
13/01/2015	20/06/2015
18/07/2015	12/12/2015
01/02/2016	25/06/2016

PERIODO	NOMBRE ASIGNATURA	INTENSIDAD SEMANAL
2008		
Segundo Semestre		
UNIVERSITARIO	DERECHO LABORAL	3
	ECONOMIA GENERAL	2
	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIO	2
	FLEXIBLE DERECHO FINANCIERO	2
2009		
Primer Semestre		
UNIVERSITARIO	ECONOMIA GENERAL	2
	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIO	2

	FLEXIBLE DERECHO FINANCIERO	2
Segundo Semestre		
UNIVERSITARIO	PROCESOS CONCURSALES	4
	ECONOMIA GENERAL	2
	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIO	2
	FLEXIBLE DERECHO FINANCIERO	2
2012		
Primer Semestre		
UNIVERSITARIO	DERECHO EMPRESARIAL	3
2015		
Primer Semestre		
UNIVERSITARIO	COBRO COACTIVO (Fundes)	4
	PROCESAL CONSTITUCIONAL	2
	SOCIEDADES	2
	HORAS DE INVESTIGACIÓN	7
	HORAS ADMINISTRATIVAS	9
Segundo Semestre		
UNIVERSITARIO	HORAS DE INVESTIGACIÓN	7
	HORAS DE EXTENSIÓN	17
2016		
Primer Semestre		
UNIVERSITARIO	DERECHO COMERCIAL	2
	INICIACIÓN A LA VIDA PROFESIONAL	2
	TITULOS VALORES	2
	HORAS DE INVESTIGACIÓN	7
	HORAS DE EXTENSIÓN	9
	HORAS ACTIVIDADES ASIMILABLES A DOCENCIA DIRECTA	2

Se expide esta constancia a solicitud del interesado a los 07 días del mes de abril de 2017.

Cordialmente,



FABIOLA INÉS ÁLVAREZ BOTERO
Jefa de Talento Humano

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ (Vigilada Mineducación).

CERTIFICA

Que **JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS** identificado con cédula de ciudadanía 70323711, cuenta con la siguiente información contractual en la Universidad Católica Luis Amigó: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Contrato de trabajo a término fijo

ASIGNACIÓN ACADÉMICA	PERÍODO
Herramientas jurídicas del psicólogo, 17 horas. Derecho informático y nuevas tecnologías 48 horas. Legislación de seguros y banca.48 horas. Legislación de familia y de menores, 20 horas.	Septiembre 8 a noviembre 30 del año 2015
Hacienda pública y derecho tributario, 96 horas. Hacienda pública, 48 horas.	Febrero 1 a mayo 31 del año 2016
Hacienda pública 48 horas. Hacienda pública y derecho tributario 96 horas Derecho comercial, 48 horas.	Agosto 1 a noviembre 30 del año 2016
CS027, Legislación de medios, 48 horas. DR014, Hacienda pública, 48 horas. DR047, Derecho tributario, 48 horas.	Enero 30 a mayo 27 del año 2017

Contratos de trabajo a término fijo en el cargo de Docente con dedicación de tiempo completo, de acuerdo con la siguiente información

- Entre el 27 de julio y el 30 de noviembre del año 2017.
- Entre el 25 de enero y el 31 de mayo del año 2018. En este período tiene asignadas las siguientes actividades:

Docencia directa en los cursos académicos:

DR014, Hacienda pública.

DR028, Derecho comercial.

DFEE02, Competencias y habilidades psicosociales para el ejercicio del peritaje,

FCA020, Régimen de sociedades.

Apoya los trabajos de grado desde lo temático y los coloquios.

Apoyo en asesoría a los estudiantes del consultorio jurídico en el área pública.



SC-CER152085



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666

NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: ucatolicaluisamigo@amigo.edu.co

www.ucatolicaluisamigo.edu.co

Certificado Jorge Eliécer Colorado Barrientos, 2

- Entre el 26 de julio y el 30 de noviembre del año 2018.
- Entre el 24 de enero y el 30 de mayo del año 2019.
- Entre el 25 de julio y el 29 de noviembre del año 2019.
- Entre el 23 de enero y el 27 de noviembre del año 2020. En este período tuvo la siguiente asignación académica:

Docencia en cursos académicos:

DR051, Preparatorio laboral, 192 horas.

DR047, Derecho tributario, 96 horas.

EGCT02, Fundamentos jurídicos, 48 horas.

Asesor Consultorio Jurídico en el área de derecho público.

Asesor trabajos de grado programa de Derecho y trabajos de postgrado.

En Investigación participó en:

Aplicabilidad y eficacia del principio de seguridad jurídica en la estructura normativa del sistema tributario colombiano.

Contratos por prestación de servicios:

OBJETO	DURACIÓN
Docente del curso dirigido Hacienda pública y derecho tributario, 9 horas	1º al 30 de noviembre del año 2016
Docente del curso dirigido Régimen de sociedades, 4 horas	26 de marzo al 30 de abril del año 2017
Docente del curso dirigido Régimen de sociedades, 4 horas	7 de abril al 16 de mayo del año 2017
Docente del curso de postgrado Derecho ambiental empresarial, 64 horas.	20 de abril al 7 de junio del año 2017

Se puede verificar la información registrada en el certificado en las direcciones electrónicas coor.laborales@amigo.edu.co y relaciones.laborales@amigo.edu.co.

Se expide el certificado a solicitud del interesado (a) en Medellín a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2021.



YULIETH MILENA PÉREZ GONZÁLEZ

Coordinadora Áreas de Relaciones
Laborales y Seguridad Social.



SC-CERT152085



Angélica J.

Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666

NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: ucatolicaluisamigo@amigo.edu.co

www.ucatolicaluisamigo.edu.co

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA - DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS identificado con la cédula de ciudadanía 70323711, labora en el Instituto Tecnológico Metropolitano NIT 800.214.750-7, Institución Universitaria, adscrita al Municipio de Medellín, como se detalla a continuación:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	SALARIO	CARGO
08/02/2023	10/06/2023	\$2.203.859	DOCENTE CATEDRA
01/08/2023	27/11/2023	\$1.748.018	DOCENTE CATEDRA
05/02/2024	08/06/2024	\$1.453.033	DOCENTE CATEDRA
05/02/2024	08/06/2024	\$1.937.378	DOCENTE CATEDRA

Durante su permanencia en la institución ha dictado las asignaturas, intensidad horaria y semestre académico como se detalla a continuación:

AÑO	SEMESTRE	ASIGNATURA	INTENSIDAD	INTENSIDAD SEMESTRAL
2023	2	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	2	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	2	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	2	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2023	1	FUNDAMENTOS DE LEGISLACIÓN COMERCIAL	2	32
2024	1	PROPIEDAD INTELECTUAL	2	32

2024	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2024	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2024	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32
2024	1	ASPECTOS LEGALES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA	4	64
2024	1	PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	32

Descripción de las Funciones Esenciales - Docente Catedra:

- Planear, servir y evaluar las asignaturas encomendadas de acuerdo con el Reglamento para Personal Docente
- Actualizar el programa de las asignaturas, velar por su cumplimiento y propender por un alto nivel académico.
- Fomentar el espíritu investigativo en los educandos.
- Participar en el desarrollo de actividades propias de los procesos académicos y administrativos.
- Realizar el reporte de las evaluaciones en los tiempos definidos según el calendario académico
- Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, además de cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mantener actualizado y acorde con las directrices institucionales en gestión documental el Archivo de Gestión derivado de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de agosto de 2024



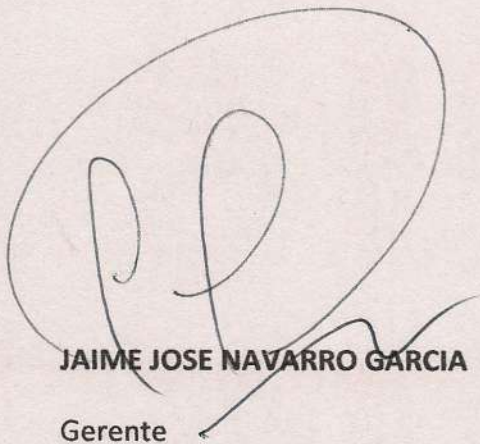
Natalia Sánchez Villada
Jefe de Oficina Departamento de Personal

Medellín, Agosto 04 de 2005

HACE CONSTAR

Que el Dr. **JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS**, identificado con la C.C. 70.323.711, y portador de la Tarjeta profesional de Contador Público No. 85.656-T, laboro como Contador General en nuestra empresa desde el 01 Septiembre de 2003, hasta el 31 de Agosto de 2004, su retiro fue voluntario.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.



JAIME JOSE NAVARRO GARCIA
Gerente

Elaboro SSanta



Medellín, Enero 20 de 2.012

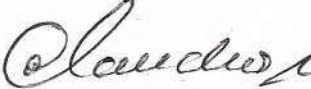
EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CERTIFICA

Que el señor JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.323.711 laboró en la compañía como CONTADOR, con CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, del 1 de agosto de 2.004 hasta el 7 de noviembre de 2.008.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Atentamente,


**INVERSIONES
DOH S.A.S.**
CLAUDIA C. ACEVEDO ID. 900336.952 - 4
Directora Recursos Humanos



Medellín, mayo 19 de 2025

Folios 8

Señores
INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM
Concurso docente ITM 2025

concursodocente@itm.edu.co

ASUNTO: **RECLAMACION A RECHAZO, Comunicado No. 01**

Cordial saludo, de la manera más respetuosa y atenta, con el presente escrito, me permito presentar reclamación, al comunicado No. 01, del concurso de méritos para suplir 32 plazas vacantes, para una de las cuales estor concursando, y que, en el primer comunicado, se publican los resultados de la verificación de documentos habilitantes, del **concurso docente ITM 2025**, en relación con dicha publicación mi resultado fue:

70323711	RECHAZADO	No cumple con los siguientes requisitos establecidos en el perfil: 1. Vigencia Tarjeta Profesional 2. Estudios de posgrado
----------	-----------	--

La presente reclamación se fundamente en los siguientes elementos:

Primero: En cuanto a la **“vigencia de la tarjeta profesional”** Inicialmente, me permito expresar con respecto al concurso, en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 202500638 de fecha 28-03-2025**, en la que se convoca a concurso público abierto de méritos, en la parte final del artículo 7, “Inscripción de aspirantes” se indica:

“La segunda etapa consiste en la inscripción al concurso a través del enlace a un segundo formulario que llegará a través de la cuenta de correo electrónico personal registrada en el primer formulario e ingresando con las credenciales asignadas. **El segundo formulario le permitirá ingresar cada uno de los documentos o soportes requeridos.** Los soportes aportados serán la base para la revisión de cumplimiento de requisitos habilitantes y para la asignación de puntajes de acuerdo con los requerimientos del perfil y con lo establecido en los artículos 8 y 14 de la presente resolución.” Negrillas fuera de texto.

Especialista en el Ejercicio del Derecho ante las Altas Cortes, Especialista en Gestión Tributaria,
Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
Medellín Antioquia, jcoloradob@gmail.com, 3006300303.



Señores comisionados, este servidor, cumplido fielmente los pasos necesarios para efectuar la inscripción y envié de la información, esta, como se indicaba, se materializó en un formato de Google, en el cual tocaba ingresar la información en cada ítem del formulario, situación esta, que indefectiblemente podría **INDUCIR A ERROR**, en razón a que en mi caso, adjunté toda la información en el espacio indicado para lo que se requería en cada espacio del formulario, tal cual se indicaba en el Artículo 7 de la convocatoria, lo que pudo generar, que no se adjuntara el certificado de vigencia de Contador Público, y arrojara como resultado que fuera rechazado por no cumplir requisitos, pero como se demostrará en este escrito, si se cumplen los requisitos mínimos.

En la secuencia de diligenciamiento de los espacios diseñados para allegar la documentación al concurso, no evidencie el espacio para adjuntar certificado de vigencia de la profesión, en razón a que como se indicó en el acápite anterior, yo procedí al respectivo diligenciamiento en el orden que estaba diseñado para tales fines.

Como se puede evidenciar en información que anexo, el día en que yo diligencié la inscripción, adquirí, luego del pago de una compensación económica, el certificado de vigencia de la profesión de contador publico a mi nombre, a la 04:41 de la mañana, solamente con el objetivo del lleno de requisitos para aplicar a esta convocatoria, pero como se indico anteriormente, caí en el error inducido del diseño del formato de inscripción, en razón a que en el formulario, no encontré un espacio destinado al certificado de vigencia de tarjeta profesional.

En información de certificado de vigencia de tarjeta, que adjunto, en el cual se evidencia que efectivamente para la fecha de inscripción el suscrito cuenta con dicho certificado, evidencia de adquisición, y certificado que adjunto, al igual que el certificado de vigencia de tarjeta de abogado, con el objeto de demostrar que efectivamente los documentos estaban listos para ser anexados, y al no encontrar campo disponible en el formulario de inscripción, no fueron anexados a la postulación inicial..

Visto lo anterior, señores comisionados, para este ítem en específico, ruego aplicar el principio general del derecho expresado en el **Artículo 228 de nuestra Constitución nacional** que indica la prevalencia del derecho sustancial sobre el derecho formal, dicho de otra manera "**lo fundamental prima sobre lo formal**" implica que lo esencial o el contenido real de una situación es más importante que las formalidades o las formas externas, en otras palabras, cuando existe un conflicto entre la forma y la sustancia, lo que es esencial debería tener prioridad.

Segundo: En cuanto al ser rechazado por no tener el **título de Posgrado** exigido para el cargo, **perfil 07** en la convocatoria se pide:



Título universitario de pregrado: Contador(a) Público(a).

Título de Posgrado: Título de Posgrado en alguna de las siguientes denominaciones: • Maestría en Contabilidad • Maestría en Contabilidad y Finanzas • Maestría en Ciencias Contables • Maestría en Ciencias Contables y Financieras • Maestría en Contabilidad Financiera y de Gestión • Maestría en Contabilidad Internacional y de Gestión • Maestría en Contabilidad Internacional • Maestría en Contabilidad y Tributación • Maestría en Auditoría de Sistemas y Computación • Maestría en Tributación • Maestría en Aseguramiento y Auditoría de Información • Maestría en Auditoría Integral • Maestría en Gerencia Tributaria • Maestría en Gerencia y Auditoría Tributaria • **Maestría en Tributación y Derecho Tributario** • Maestría en Tributación y Política Fiscal • Maestría en Analítica de Datos para Contabilidad y Auditoría • **Maestría en Derecho Tributario** • Maestría en Tributación y Aduanas • Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria • Maestría Virtual en Tributación Internacional, Comercio Exterior y Aduanas, • Doctorado en Contabilidad • Doctorado en Contabilidad y Finanzas • Doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas • Doctorado en Ciencias Contables • Doctorado en Administración • Doctorado en Administración y Organizaciones • Doctorado en Administración de Organizaciones • Doctorado en Ciencias de la Dirección • Doctorado en Administración de Negocios • Doctorado en Administración de Empresas • Doctorado en Gestión • Doctorado en Ciencias Administrativas • Doctorado en Economía y Finanzas • Doctorado en Finanzas. Negrillas fuera de texto

Es este acápite, es de resaltar, que si bien, no cuento con la maestría o doctorado directo en las disciplinas mencionadas en la relación anterior, se deberá tener en cuenta que como se evidencia en la información por mi aportada, mi perfil siempre ha sido de **docente en la disciplina jurídica - tributaria**, que **cuento con un pregrado en derecho, por el que ostento el título de ABOGADO, así mismo, cuento con una especialización en gestión tributaria**, soportes adjuntados al concurso, así mismo, cuento con una formación de maestría en la disciplina de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Aunado a lo anterior, señores comisionados, ruego tener en cuenta mi experiencia en el área, en razón a que como se demuestra en la información aportada, y que ustedes a bien tienen corroborar, desde mi graduación en la disciplina de la **Contaduría Pública**, en el febrero del año 2002, ha sido en el campo de la contaduría y los tributos, siempre he vivido de mi trabajo, es decir, que cuento con una experiencia certificada de mas de 23 años en estos menesteres, complementada con mi formación académica de **Especialización en Gestión Tributaria** y mi pregrado adicional en **Derecho**.

En aras de una mejor comprensión del asunto a resolver, me permito transcribir el Artículo 29 del acuerdo 08 de 2013, **“ESTATUTO PROFESORAL”** de esta Institución Universitaria, que rige esta convocatoria,

Especialista en el Ejercicio del Derecho ante las Altas Cortes, Especialista en Gestión Tributaria,
Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
Medellín Antioquia, jcoloradob@gmail.com, 3006300303.



al respecto del requisito de la Maestría, en procesos de selección de docentes del ITM, indica:

CAPÍTULO 10

DE LA PROVISIÓN DE CARGOS

Artículo 29. Para ser nombrado profesor vinculado se requerirá tener título profesional universitario y de posgrado mínimo a nivel de maestría, haber sido seleccionado en concurso público abierto de méritos y cumplir los demás requisitos generales para los funcionarios públicos.

Nótese señores comisionados, que al tenor del artículo relacionado, es de resaltar dos elementos muy importantes, a saber **(i)** Que para ser nombrado como profesor vinculado, se requiere Maestría, requisito que como consta en la información aportado, cuento con esa formación académica, en el estatuto profesoral, no se trata el tema para la homologación de Títulos para ser nombrado profesor de la Institución, pero en el **(ii)** segundo elemento hace una remisión normativa a los requisitos generales para los funcionarios públicos, es decir, nos remite al **decreto 1083 de 2015**, que es el “**Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.**” Que en el **CAPÍTULO 5, “EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA”**, se indica:

“ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- . **Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o**
- . **Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o**
- . **Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. “Negrillas fuera de texto.”**

Nótese, señores delegados del concurso, que el **QUID** de la convocatoria, es buscar la excelencia académica con el “fortalecimiento de la capacidad docente



JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS

ABOGADO, CONTADOR PÚBLICO.

como parte del rediseño y plan de mejoramiento institucional”, que efectivamente, la información académica y la experiencia laboral y de docente por mi adquirida y aportada, cumple perfectamente con los requisitos exigidos por el concurso, y que de ser nombrado en la magna planta docente, mi aporte para con la institución será acorde con los lineamientos institucionales y legales..

Visto lo anterior, de la manera mas atenta y respetuosa posible, ruego reconsiderar la decisión de **“RECHAZADO”** Y se emita una nueva decisión de **“ADMITIDO”**, y pueda continuar con el proceso de selección.

Atentamente,

JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS

C. C. No. 70.323.711, de Girardota.

Teléfono: 300 6300303

- Adjunto:
1. Certificado de vigencia Contador Público.
 2. Evidencia de Certificado Contador Público.
 3. Certificado de vigencia Abogado.

Especialista en el Ejercicio del Derecho ante las Altas Cortes, Especialista en Gestión Tributaria,
Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
Medellín Antioquia, jcoloradob@gmail.com, 3006300303.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

89218067549A7E05

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70323711 de GIRARDOTA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 85656-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

The screenshot shows a Windows File Explorer window with the following details:

- Path:** Este equipo > Datos (D:) > J C > ITM > 2025 > Concurso > Documentos
- Table of Files:**

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Certificado Contador	25/04/2025 4:41 a. m.	Documento Adob...	62 KB
Certificados experiencia docente	25/04/2025 3:33 p. m.	Documento Adob...	981 KB
Certificados investigacion	25/04/2025 3:47 p. m.	Documento Adob...	926 KB
Diplomas	25/04/2025 3:28 p. m.	Documento Adob...	3.374 KB
Experiencia laboral profesional	25/04/2025 3:37 p. m.	Documento Adob...	1.446 KB
Publicaciones	25/04/2025 3:52 p. m.	Documento Adob...	957 KB
Tarjetas profesionales	25/04/2025 3:55 p. m.	Documento Adob...	1.209 KB

The **Propiedades: Certificado Contador** dialog box is open, showing the following information:

- General:** Tipo de archivo: Documento Adobe Acrobat (.pdf); Se abre con: Adobe Acrobat DC; Ubicación: D:\J C\ITM\2025\Concurso\Documentos; Tamaño: 61,6 KB (63.152 bytes); Tamaño en disco: 64,0 KB (65.536 bytes); Creado: viernes, 25 de abril de 2025, 4:40:46 a. m.; Modificado: viernes, 25 de abril de 2025, 4:41:16 a. m.; Último acceso: hoy, 17 de mayo de 2025, hace 29 minutos.
- Atributos:** Solo lectura Oculto
- Seguridad:** Este archivo proviene de otro equipo y podría bloquearse para ayudar a proteger este equipo. Desbloquear

At the bottom of the File Explorer, it shows "7 elementos" and "1 elemento seleccionado 61,6 KB". The taskbar at the bottom includes the Start button, search bar, and icons for File Explorer, Edge, Chrome, Acrobat, and Word. The system tray shows the time as 8:27 a. m. on 17/05/2025.

CERTIFICADO No.
20250319-1242150



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

página 1 de 1

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS**, identificado(a) con número de documento **70323711** y tarjeta profesional No. **167284**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a3e1895a799ba90e6de4ffed92c0b52cc03204b35e342e960d32188c5e725e**

Documento generado en 19/03/2025 01:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>